

ECONOMÍA / POLÍTICA

Banco de España: el alza del SMI en 2019 restó hasta 173.300 empleos

INFORME DEL BANCO DE ESPAÑA/ El organismo ratifica que la subida de un 22,3% del Salario Mínimo Interprofesional en 2019, de 735 a 900 euros mensuales, provocó una pérdida de empleo notable.

M. Valverde. Madrid

La subida en un 22,3% del salario mínimo interprofesional (SMI) en 2019, desde los 735 hasta los 900 euros mensuales, restó entre 0,6 y 1,1 puntos porcentuales a la creación de empleo ese año, con especial incidencia entre los jóvenes y los mayores de 45 años. Así lo recoge el Banco de España en el informe que publicó ayer sobre el impacto de esta renta en el empleo.

La institución no da cifras absolutas. Sin embargo, aplicando esos porcentajes a la cifra final de asalariados afiliados a la Seguridad Social a finales de 2018 -15.755.095-, la horquilla comprende entre 94.530 y 173.300 empleos por cuenta ajena. Esta cifra entiende los puestos de trabajo que se pudieron haber destruido por la subida de esta renta y los que se dejaron de crear. Entonces, el SMI pasó de 735 a 900 euros mensuales, con un incremento del 22,3%, en la mayor subida desde 1978.

Precisamente, el Banco de España publica su informe sobre el SMI coincidiendo con la propuesta de la vicepresidenta Tercera del Gobierno, Yolanda Díaz, de subir esta renta en 2021, que está congelada en 950 euros mensuales. Esta fue una decisión del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y de la vicepresidenta Segunda, Nadia Calviño, tras el contundente rechazo de la patronal CEOE a la subida de esta renta, por la crisis económica provocada por el coronavirus.

En su informe, la institución asegura que "la estimación del impacto del incremento del SMI en el empleo para el episodio analizado en España [sobre la subida del SMI en un 22,3%, en 2019, hasta 900 euros] sería consistente con una pérdida de empleo neta de los trabajadores directamente afectados de entre un 6% y un 11%".

Impacto en el empleo

Esto equivaldría en este caso a un impacto en el empleo asalariado total de entre el 0,6% y el 1,1%. Es decir, entre 94.530 y 173.500 trabajadores por cuenta ajena en relación con los que terminaron 2018, se-



La vicepresidenta Tercera y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ayer, en la rueda de prensa del Consejo de Ministros.

Polémica sobre el impacto del SMI

M.V. Madrid

Yolanda Díaz, vicepresidenta Tercera y ministra de Trabajo, reafirmó ayer su intención de subir el Salario Mínimo Interprofesional este año, y acabar con su congelación en 950 euros mensuales. Con este fin, Díaz recordó que tiene una comisión de expertos economistas trabajando para que le digan si es posible hacerlo y en qué cuantía. Con ello espera romper el bloqueo a esta decisión que han levantado el presidente, Pedro Sánchez, la vicepresidenta Segunda y responsable económica del Ejecutivo, Nadia Calviño, y la ministra de Hacienda y Portavoz, María Jesús Montero, con la que ayer compartió la rueda de prensa del Consejo de Mi-

nistros, junto a los titulares de Fomento, José Luis Abalos, y de Derechos Sociales, Ione Belarra.

Díaz negó que el informe del Banco de España diga que la subida del SMI provoque destrucción de empleo, lo cual no es exacto. El texto, que no da cifras absolutas, habla de "una pérdida de empleo neta entre los trabajadores directamente afectados de entre un 6% y un 11%". Teniendo en cuenta que, a finales de 2018, los asalariados afectados por esta renta eran el 10% de 15.755.090 personas -1.575.000- la subida del SMI en 2019 causó la pérdida de entre 94.500 y 173.300 empleos entre los perceptores del salario mínimo. La misma que si se

Podemos: habría que "correr a gorrazos por imprevisible" al gobernador del Banco de España

extiende el cálculo a los 15,7 millones de asalariados que había al terminar 2018, y se divide entre un 0,6% y un 1,1%.

No obstante, el Banco de España se hace eco del abanico de estudios publicados sobre el impacto de la subida del SMI en el empleo, a raíz del incremento en un 22,3% de la renta en 2019. Entonces subió desde 735 a 900 euros mensuales. La mayor subida desde 1978.

Por ejemplo, la Autoridad Fiscal (AIREF) subrayó

que la subida del SMI destruiría y se habrían dejado de crear unos 24.000 puestos de trabajo, un 0,15% del empleo a tiempo completo. Posteriormente, amplió la horquilla a entre 19.000 y 33.000 empleos perdidos.

Por su parte, el BBVA estimó que la mejora de esta renta en un 22,3% había evitado la generación de entre 75.000 y 195.000 empleos.

En cualquier caso, el tono de Díaz fue mesurado. En cambio, el portavoz adjunto de Podemos, Rafael Mayoral, dijo ayer en el Congreso en el debate de una moción sobre el acceso a la vivienda de los jóvenes que "habría que correr al gobernador del Banco de España a gorrazos por imprevisible".

dría ser que los trabajadores con un salario menor perderían el trabajo con mayor probabilidad a lo habitual tras la subida del SMI". "En segundo lugar -continúa el Banco de España-, y aunque no hubiera cambios en los despidos, la creación de empleo a esos

niveles salariales se podría haber visto reducida sin haber sido compensada con nuevos puestos de trabajo de salarios algo superiores".

El informe del Banco de España concluye que la estimación de estos efectos "indicaría que ambos márgenes

-motivos- habrían podido contribuir a la destrucción de contratos".

Sobre todo, entre los trabajadores jóvenes y los mayores de 45 años. Precisamente, sin formación, estos son dos de los colectivos con una inserción laboral más difícil.

Aprobado el reglamento para poner en marcha la 'tasa Google'

Expansión. Madrid

El Consejo de Ministros aprobó ayer un Real Decreto que regulará el funcionamiento del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y que incide especialmente en los mecanismos de localización de los dispositivos de los usuarios y las obligaciones formales de los contribuyentes de dicho impuesto.

El Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, en vigor desde el 16 de enero de 2021, fue aprobado el pasado 15 de octubre de 2020, y tiene como objetivo gravar las prestaciones de determinados servicios digitales.

El real decreto es la norma reglamentaria que desarrolla algunos aspectos de la Ley de este impuesto, como las reglas de localización de los usuarios y las obligaciones formales de los contribuyentes del impuesto. Desarrolla las normas sobre localización de los dispositivos de los usuarios, partiendo de la previsión legal de que las prestaciones de servicios digitales se entienden realizadas en territorio español cuando el usuario se encuentre en el mismo.

El Gobierno compensará a propietarios con desahucios paralizados

Inma Benedito. Madrid

El Gobierno compensará a aquellos propietarios con viviendas ocupadas en procesos de desahucios paralizados. El ministro de Agenda Urbana, José Luis Abalos, anunció un decreto que regula las compensaciones a los propietarios de viviendas afectadas por la suspensión de los procedimientos de desahucio dictados durante la pandemia. La reparación contempla también a grandes tenedores y empresas. Hasta ahora, aquellos propietarios que querían recuperar un inmueble por impago podían verse en la tesitura de que un juez paralizara el desahucio hasta tres meses si, por ejemplo, la familia que ocupaba la vivienda estaba en situación de vulnerabilidad.